



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26672

27/10/2020

67108

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, cabe señalar que el citado fichero se gestiona desde el Centro de Procesos de datos de El Escorial siendo la División de Cooperación Internacional la responsable de su gestión.

El fichero se creó según la Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, publicada en el BOE número 114 de fecha 13 de mayo de 2011, quedando dentro del ámbito de la Comisaría General de Policía Judicial, y en concreto de la antigua Unidad Central de Policía Internacional, como punto de apoyo a la investigación policial, nacional e internacional, de la que es actualmente responsable la División de Cooperación Internacional.

Los datos que se recogen y la finalidad de los mismos se detallan en la citada Orden, quedando sujetos a los diversos controles establecidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.

Madrid, 04 de diciembre de 2020